

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 1 de 26	

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN
NIVEL I “ORDEN DE INTERVENTORIA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE
FOMDESCOL**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FOMDESCOL, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de NIVEL I “ORDEN DE INTERVENTORIA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. DE LA NATURALEZA JURIDICA DE FOMDESCOL


EI FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL - FOMDESCOL, es una Entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política de Colombia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las normas del Código Civil, conformada con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, constituida mediante Acta del 27 de mayo de 2024, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I, identificada con el NIT. 901.847.148-5, en cuyos estatutos se faculta para:

- a) Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios, contratos interadministrativos y contratos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.
- b) Celebrar convenios interadministrativos y contratos para la adquisición de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo del deporte, la recreación y buen uso del tiempo libre; dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales y oficinas; para la seguridad, la bioseguridad de salud y hospitalaria, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía.
- c) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar Interventorías y/o supervisiones, auditorías, estructuración de proyectos, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social del FONDO, así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 2 de 26	

organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de inversión priorizando la inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos deportivos.

- d) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operadores catastrales, entre ellos realizar la gestión catastral para la formación, actualización, conservación catastral, difusión catastral, conforme a lo establecido en la norma. Realizar diagnóstico de alcance, interventorías y/o supervisiones con relación al tema.
- e) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad.
- f) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, gestionar, tramitar, promover la participación social en la gestión ambiental para la prevención y promoción del cuidado del ecosistema.
- g) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural, de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.
- h) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, facilitar a otras instituciones e instancias gubernamentales la contratación de programas de Fomento al Deporte, a la Recreación, al turismo en general, a la ciencia, a la tecnología e innovación.
- i) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para planear, desarrollar, proponer, fomentar o ejecutar medidas que redunden en beneficio del desarrollo del deporte, el desarrollo integral, la recreación, el bienestar social y económico.
- j) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover las actividades necesarias para la consecución de recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto.
- k) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para la ejecución de recursos, aportes e ingresos que a cualquier título lícito se recauden con destino al desarrollo de su objeto principal, especialmente en áreas de promoción de las artes, la ciencia, la tecnología, el turismo, las asociadas al deporte, al desarrollo social y económico.
- l) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para Implementar, fomentar, gerenciar programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo y turismo cultural.
- m) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar y promocionar el desarrollo del turismo deportivo, cultural, social y recreacional.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 3 de 26	

- n) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen de la ciudad o la región o el País, donde se realizan todo tipo de eventos deportivos, científicos, culturales, de turismo, empresariales o feriales, entre otros.
- o) Celebrar contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar, promover, informar y orientar a los contribuyentes del impuesto de renta, respecto de la existencia y aplicación de la Ley 6 de 1992, encausando sus aportes y donaciones hacia el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA -FOMDESCOL-
- p) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, y cualquier otro campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud y en general la comunidad o la población.
- q) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, auspiciar, patrocinar en todos los niveles, conferencias, campeonatos, seminarios y cursos, entre otros. Coordinar comités o actividades similares pudiendo captar recursos por esa labor, los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.
- r) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, víctimas y otros actores del conflicto.
- s) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para captar recursos nacionales e internacionales, que le generen competitividad al País, especialmente en áreas de su objeto social los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.
- t) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, para crear y formar parte de empresas, cooperativas y otros entes productivos, para contribuir financiera y logísticamente al apoyo del deporte, la recreación, desarrollo integral y la gestión social en múltiples áreas.
- u) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para asociarse con otras entidades y/o organizaciones los de carácter público, mixto o privado que conlleven al logro de objetivos del FONDO.
- v) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos entre otros.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 4 de 26	

- w) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar el diseño, promoción, elaboración, ejecución e interventoría de proyectos de energías convencionales, alternativas y renovables.
- x) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para construir, gerenciar y desarrollar interventorías de proyectos de vivienda social urbana y rural; así como la ejecución de proyectos de servicios públicos.
- y) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial con las Gobernaciones del Pacífico colombiano para la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los "objetivos de desarrollo sostenible" ODS.
- z) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar la participación del Deporte en Espacios Públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo del tiempo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura entre otros.
- aa) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria.
- bb) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar obras de equipamiento e infraestructura, adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, divisiones y lo relacionado con obras civiles.
- cc) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, gestionar, desarrollar, ejecutar, programas deportivos, educativos, de televisión y/o demás temas relacionados en el área de comunicaciones, diseño gráfico entre otros.
- dd) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco de la Ley.
- ee) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar todo lo relacionado al tema de consulta previa en Colombia entre ellos la realización de consultas, proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios

Para el cumplimiento de objeto social el Fondo desarrollará programas y proyectos en las siguientes áreas específicas:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 5 de 26	

- a) **Desarrollo Deportivo y Recreacional:** Promoción y apoyo de actividades e infraestructura deportiva y recreativa que fomenten el bienestar y la salud comunitaria.
- b) **Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Básico:** Diseño, financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servicios públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible.
- c) **Educación y Cultura:** Desarrollo y mejora de instalaciones educativas y culturales, incluyendo bibliotecas, centros culturales y espacios para la educación continua de la comunidad.
- d) **Salud y Bienestar Social:** Apoyo a la construcción y mejora de instalaciones de salud, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.
- e) **Desarrollo Económico, Empresarial, Emprendimiento y Competitividad:** Fomento de la innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo de capacidades comerciales y empresariales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.
- f) **Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad:** Proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.
- g) **Ciencia, Tecnología e Innovación:** Implementación de tecnologías que faciliten la transformación digital de la región, mejoren la conectividad y la inclusión digital.
- h) **Fortalecimiento Institucional y de las Organizaciones Sociales:** Adelantar programas, proyectos y consultorías que promuevan el desarrollo institucional tanto en el sector público como privado y de las organizaciones sociales
- i) **Agricultura y Desarrollo Rural:** Promover programas de desarrollo rural y agrícola sostenible, mediante la inclusión de sectores locales e implementación de desarrollos tecnológicos aplicables al sector.
- j) **Seguridad y Convivencia:** Adelantar junto con las autoridades públicas, sectores sociales, grupos significativos de ciudadanos y población en general, programas que promuevan la sana convivencia y entornos de seguridad ciudadana.
- k) **Comercio, Industria y Turismo:** Adelantar programas de fomento del turismo, de desarrollo industrial y que promuevan el comercio local, regional y nacional.
- l) **Cooperación Internacional y Gestión de Fondos:** Gestión de recursos provenientes de cooperación internacional y alianzas estratégicas que apoyen los objetivos del fondo.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como *finés esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que *la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de*

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 6 de 26	

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que así mismo, el artículo 71 de la Constitución Política establece que:

"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 22 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura dispone que:

"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos aptos para la realización de actividades culturales y, en general, propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran."

Que igualmente, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso local y garantizar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que en desarrollo de dichas disposiciones constitucionales y legales, el Municipio de Corinto – Cauca identificó la necesidad de fortalecer la infraestructura cultural, institucional y comunitaria del territorio, teniendo en cuenta que actualmente el municipio presenta insuficiencia de escenarios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, institucionales y comunitarias, así como limitaciones locativas y funcionales en los espacios actualmente destinados a la realización de eventos de integración social, encuentros comunitarios, actividades artísticas y procesos de participación ciudadana.

Que conforme a los diagnósticos técnicos realizados dentro de los estudios y diseños del proyecto, se evidenció la necesidad de construir una infraestructura moderna, funcional y adecuada que permita atender las necesidades culturales y comunitarias de la población, garantizando espacios seguros y aptos para el desarrollo de actividades culturales,

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 7 de 26	

institucionales, recreativas y sociales dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y comunidad en general.

Que la ausencia de infraestructura adecuada limita el acceso de la comunidad a espacios destinados al fortalecimiento cultural y comunitario, afectando procesos de integración social, apropiación territorial, convivencia ciudadana y fortalecimiento del tejido social del municipio.

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Corinto formuló el proyecto denominado:

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”.

Que el proyecto tiene como finalidad fortalecer la infraestructura social y cultural del municipio mediante la construcción de un espacio moderno, funcional y adecuado para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, educativas, institucionales y comunitarias, promoviendo escenarios de participación ciudadana, integración social y fortalecimiento de las expresiones culturales del territorio.

El proyecto beneficiará de manera directa a una población aproximada de 32.000 a 38.000 habitantes, según las cifras demográficas de la región. De acuerdo con las proyecciones del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)

Que el proyecto fue priorizado y aprobado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme a las disposiciones establecidas en la *Ley 2056 de 2020* y el *Decreto 1821 de 2020*, normas que regulan la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías y establecen las disposiciones relacionadas con formulación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos financiados con recursos públicos provenientes del SGR.

Que, mediante acto administrativo correspondiente, el Municipio de Corinto designó al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** como entidad ejecutora del proyecto y responsable de adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución de las obras y de la correspondiente interventoría.

Que de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 37 de la Ley 2056 de 2020*, los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben ejecutarse garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica de las actividades contratadas.

Que así mismo, el *artículo 27 de la Ley 2056 de 2020* establece la obligación de las entidades ejecutoras de adelantar la gestión contractual correspondiente y realizar la ejecución presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, garantizando la trazabilidad, transparencia y control de los recursos públicos asignados al proyecto.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 8 de 26	

Que el Manual de Contratación de FOMDESCOL establece que toda contratación deberá estar precedida de los respectivos estudios y documentos previos orientados a determinar la conveniencia, oportunidad, necesidad y viabilidad técnica, financiera y jurídica de la contratación, en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y complejidad técnica del proyecto, así como la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las obras y la adecuada inversión de los recursos públicos asignados, se hace necesario adelantar la contratación de una interventoría integral que permita ejercer el seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato de obra derivado del proyecto.

Que la interventoría constituye un mecanismo de control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental orientado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, las condiciones de calidad de las obras y la correcta inversión de los recursos públicos asignados al proyecto.

Que mediante la interventoría se ejercerá seguimiento permanente a la ejecución física y financiera del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las actividades programadas, cantidades ejecutadas, calidad de materiales, cumplimiento de especificaciones técnicas, manejo del anticipo, cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, así como la adecuada ejecución presupuestal y contractual del proyecto.

Que igualmente, la interventoría permitirá realizar control y seguimiento a los aspectos técnicos y administrativos de la obra, emitir conceptos y recomendaciones, aprobar actividades ejecutadas, revisar informes, verificar cumplimiento del cronograma y advertir oportunamente situaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo del proyecto.

Que la interventoría también permitirá ejercer control preventivo sobre posibles riesgos técnicos, financieros, administrativos y contractuales que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de FOMDESCOL.

Que la contratación de la interventoría resulta necesaria, razonable y proporcional frente a la magnitud e importancia del proyecto, toda vez que permitirá garantizar el adecuado seguimiento y vigilancia integral de la ejecución contractual, así como la correcta inversión de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para seleccionar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa suficiente para desarrollar la interventoría integral del proyecto, garantizando el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 9 de 26	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

3. IDENTIFICACIÓN EN EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

4. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS/ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR				
PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA				
IT	DESCRIPCION	DEDICACION MES	UND.	CANT.
1	PERSONAL PROFESIONAL			
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (ING. CIVIL / ARQUITECTO)	40,00%	MES	1,00
1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (ING. CIVIL / ARQUITECTO)	100,00%	MES	1,00
SUBTOTAL DE PERSONAL PROFESIONAL				
2	PERSONAL DE APOYO			
SUBTOTAL DE PERSONAL DE APOYO				
IT	DESCRIPCION	DEDICACION MES	UND.	CANT.
2	OTROS COSTOS DIRECTOS			
2,1	OFICINA	100%	MES	1,00
2,2	PAPELERIA Y COMUNICACIONES	100%	MES	1,00
2,3	LABORATORIO Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD	10%	MES	1,00
2,4	TRANSPORTES	20%	MES	1,00

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 10 de 26	

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - FOMDESCOL

- Pagar al Interventor el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
- Entregar los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- Ejercer la supervisión y/o contratar la interventoría del contrato conforme al Manual de Contratación de FOMDESCOL y la normatividad aplicable al Sistema General de Regalías – SGR.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución contractual.
- Tramitar oportunamente las actas, pagos, modificaciones y demás actuaciones administrativas requeridas durante la ejecución del contrato.
- Formular por escrito las observaciones, requerimientos y recomendaciones a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- Garantizar la disponibilidad presupuestal y financiera de los recursos destinados al proyecto.
- Publicar los documentos y actuaciones contractuales en las plataformas que exija la normatividad vigente.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de FOMDESCOL, el estudio previo y las normas aplicables al contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Interventor contrae, entre otras, las siguientes:

5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES Y JURIDICAS

- a) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución contractual.
- b) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato de obra objeto de interventoría, en términos de cantidad, calidad y oportunidad del servicio contratado.
- c) Requerir al contratista de obra en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de interventoría
- d) Suscribir documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- e) Recibir y responder correspondencia del Contratista y hacer las observaciones pertinentes.

- f) Desarrollar actividades de gestión documental respecto de la documentación física o digital generada en la ejecución la orden de obra.
- g) Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa sustentación detallada de ellas.
- h) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista.
- i) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten durante el plazo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- j) Informar al Ordenador del Gasto sobre aquellas situaciones que pongan en riesgo la ejecución la orden de obra y el cumplimiento del objeto pactado.
- k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal.
- l) Mantener en contacto a las partes la orden de obra.
- m) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución la orden de obra.
- n) Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos, en coordinación con el área responsable de cada uno de ellos.
- o) Informar a la Entidad de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que pongan en riesgo el cumplimiento la orden de obra. De todo ello entregará soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- p) Informar a la administración municipal de los incumplimientos contractuales en que incurra el contratista. De ello, entregará los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- q) Cumplir con la normatividad exigida por el Ministerio de Protección Social en todo lo relacionado con el reglamento de seguridad industrial para la protección contra caídas de trabajo en alturas y evitar los accidentes de los trabajadores que laboren en la obra.
- r) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- s) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- t) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- u) Verificar que el contratista de obra gestione y mantenga disponibles los servicios públicos provisionales requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
- v) Verificar que el contratista de obra responda por el pago de los servicios públicos requeridos para la ejecución del contrato de obra, así como por las adecuaciones de redes que sean necesarias.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 12 de 26	

- w) Asumir el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal que vincule para la ejecución del contrato de interventoría, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y FOMDESCOL.
- x) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subasociados técnicos contra FOMDESCOL, por causa o con ocasión del contrato.
- y) Verificar que el contratista de obra disponga de los equipos, maquinaria, herramientas y personal necesarios para la correcta ejecución del proyecto
- z) Verificar el suministro oportuno de equipos, materiales e insumos por parte del contratista de obra conforme al cronograma aprobado
- aa) Verificar y controlar la calidad de los materiales y elementos utilizados en la ejecución de la obra.
- bb) Verificar la realización y resultados de los ensayos de laboratorio y pruebas de calidad exigidas al contratista de obra.
- cc) Verificar que el contratista obtenga oportunamente los permisos requeridos para la ejecución de la obra
- dd) Verificar que el contratista entregue las áreas intervenidas en adecuado estado de limpieza y funcionamiento.
- ee) Verificar la implementación de medidas de seguridad y control en las áreas intervenidas
- ff) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- gg) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FOMDESCOL.
- hh) Verificar la elaboración y entrega de los planos récord por parte del contratista de obra.
- ii) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción requeridas por FOMDESCOL, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- jj) El Asociado Técnico Interventor deberá verificar que el contratista de obra adopte las medidas necesarias para cumplir los estándares de calidad, prevenir, controlar, mitigar y compensar posibles afectaciones al medio ambiente y cumplir la normatividad vigente durante la ejecución de la obra.
- kk) El Asociado Técnico debe incluir en su propuesta el factor prestacional utilizado para cumplir con la normatividad legal vigente con un desglose detallado, so pena de rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 13 de 26	

- II) Revisar, junto con la supervisión, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el Asociado Técnico no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos
- mm) Las demás específicas por la naturaleza del contrato

5.2.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVA

- a) Mantener el expediente administrativo del contrato completo, actualizado y que cumpla las normas de archivo.
- b) Coordinar las dependencias de la administración relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- c) Entregar los informes mensuales de la ejecución del contrato, además de los que soliciten otras dependencias de la administración municipal o los organismos de control.
- d) Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- e) Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución.
- f) Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos.
- g) Controlar a través de los formatos dispuestos FOMDESCOL, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programados versus actividades ejecutadas.
- h) Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detalle la dirección, el teléfono de contacto y el producto o actividad entregada o desarrollada.
- i) El interventor deberá revisar, apoyar y emitir concepto técnico, administrativo y financiero para la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría.
- j) Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto.
- k) Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros : 1) fecha y hora; 2) actividades – capítulo – ítem de ejecución; 3) ubicación; 4) trabajo realizado y cuantía; 5) calidad del trabajo realizado; 6) calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; 7) equipo utilizado y su estado; 8) tiempo de ejecución de los trabajos; 9) verificación de la programación de obra; 10) personal utilizado; 11) novedades acaecidas con el personal; 12) inquietudes y observaciones del contratista; 13) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; 14) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar; 15) verificar y apoyar el trámite de los pagos derivados de las actas parciales de obra, previa revisión de los soportes exigidos, previa presentación del

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 14 de 26	

comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica

5.2.3. OBLIGACIONES TECNICAS

- a) Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- b) Cumplir el objeto del contrato realizando el seguimiento, control, vigilancia y verificación técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a la ejecución del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños, planos, cronogramas, presupuestos y criterios de calidad establecidos por FOMDESCOL.
- c) Asistir obligatoriamente a las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores que laboraron.
- d) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, en condiciones idóneas, según lo pactado en el contrato. De ser necesario, exigir el reemplazo del bien o prestador para que se cumplan las condiciones estipuladas.
- e) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
- f) Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas de los términos de referencia del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la razón de ejecución de los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informarlo al supervisor del contrato de la interventoría sobre dichas complementaciones.
- g) Analizar, avalar y recomendar y presentar para aprobación los cambios en las especificaciones técnicas, planos y condiciones modificatorias a las iniciales bajo la cual fue aprobado el proyecto, debe hacerse con la autorización estricta de la Administración Municipal y a su vez por FOMDESCOL.
- h) Verificar que el contratista de obra adopte y mantenga las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para prevenir afectaciones a las personas, los bienes y el medio ambiente, conforme a la normatividad vigente.
- i) Justificar y solicitar al Ordenador del Gasto, las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- j) Solicitar que la Entidad haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar. Para ello, suministrará la justificación y documentación correspondientes.
- k) Exigir al contratista los programas de trabajo, inversiones y entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, controlando el cumplimiento de estos y de los plazos en general.
- l) Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 15 de 26	

- m) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, durante el desarrollo de la Interventoría.
- n) Realizar la inspección y el control de la calidad de la obra y de los materiales utilizados por el Contratista. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. En cumplimiento de esta función verificar que tanto los bienes, los trabajos, los materiales y las obras, cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.
- o) Vigilar por que se haga el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra.
- p) Requerir al contratista la suspensión, corrección o reconstrucción de las actividades ejecutadas en forma indebida e informar oportunamente a FOMDESCOL sobre las situaciones que puedan afectar la calidad, estabilidad o correcta ejecución del contrato de obra.
- q) Someter a consideración y aprobación a través del Representante legal de FOMDESCOL, como supervisor:
 - Las modificaciones al proyecto, a los diseños y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
 - Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor de obras con la debida anticipación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentada.
 - En los casos señalados hacer el estimativo de las modificaciones y del valor de obras que ellas conllevan.
- r) Emitir concepto y solicitar la aprobación, antes de que sean ejecutadas obras o trabajos adelantados complementarios no previstos, así como los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el contrato. No permitir la ejecución de obras o trabajos no previstos sin el perfeccionamiento, así como sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.
- s) Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
- t) Inspeccionar los trabajos, obras, bienes, servicios o suministros realizados por el contratista, vigilando adicionalmente el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ambiental.
- u) Exigir al contratista la señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.
- v) Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de esta.
- w) Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 16 de 26	

parafiscal a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas.

- x) Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras, presentar el informe técnico respectivo y elaborar el acta final.
- y) Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de las obras.
- z) El interventor deberá entregar en forma oportuna y completa la información que le exija el Municipio de **CORINTO, CAUCA y FOMDESCOL**, según la metodología de presentación y contenido mínimo de la misma que acuerden con la entidad propiciar arreglos directos cuando existan diferencia entre las partes, en caso de no llegar a un acuerdo, dar traslado de esta situación al Municipio.
- aa) Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Si existen mayores y menores cantidades de obra, estas deben ser justificadas por una memoria de cálculo y consignadas en el acta que para el efecto aplique. Igualmente, ninguna obra adicional podrá ser ejecutada, hasta tanto no se encuentre avalada por el Interventor y aprobada por FOMDESCOL.
- bb) Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato.
- cc) Presentar informes mensuales de las labores ejecutadas por la Interventoría, donde se consigne el avance del contrato de obra, con las respectivas memorias estableciendo como va su ejecución y cumplimiento, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, acompañada de la correspondiente justificación.
- dd) Presentar al Supervisor en los primeros cinco (5) días del mes informe sobre avance de obra que contenga los aspectos técnicos, financieros y contractuales.
- ee) Realizar el seguimiento a la gestión predial realizada por el contratista de obra si a ello hubiere lugar.
- ff) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo, a FOMDESCOL.
- gg) Requerir al contratista de obra la suspensión, corrección o reconstrucción de los trabajos ejecutados en forma indebida, e informar oportunamente a FOMDESCOL para que adopte las decisiones contractuales correspondientes.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 17 de 26	

- hh) Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc. Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por **FOMDESCOL**. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad.
- ii) Realizar el registro fotográfico de las obras (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a FOMDESCOL como documento anexo a la liquidación final.
- jj) El interventor deberá verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para el recibo final de la obra, emitir el respectivo concepto técnico y acompañar a FOMDESCOL en el procedimiento de entrega y recibo final del contrato de obra.
- kk) Inspeccionar al final de la obra, diez (10) días antes de entregarla al MUNICIPIO, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Asociado Técnico Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
- ll) Revisar y aprobar los estados de cuenta presentadas por los Contratistas si a ello hubiere lugar.
- mm) Revisar el pago oportuno de seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma.
- nn) Llevar una bitácora o registro diario conjunta con el contratista de todas las novedades ocurridas en la obra.
- oo) Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este.

5.2.4. OBLIGACIONES FINANCIERA Y CONTABLE

- a) Revisar la documentación necesaria para pagar el contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios.
- b) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato. Así como controlar el balance presupuestal del contrato.
- c) Verificar la entrega de los anticipos pactados y la adecuada amortización, en los términos de la ley y del contrato.
- d) Verificar que las adiciones del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y justificación técnica, presupuestal y jurídica.
- e) Coordinar con las dependencias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 18 de 26	

5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO MIXTO

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo y ofrecidas por el Asociado Técnico
- b) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL ASOCIADO TECNICO para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Exigir al ASOCIADO TECNICO la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE INTERVENTORIA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento al perfeccionamiento del contrato

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO :

Domicilio contractual: Santiago de Cali – Valle del Cauca
 La ejecución del contrato se llevará a cabo en **CORINTO - CAUCA**

9. MODO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL y la Resolución Dirección Ejecutiva 005A-2024, el presente proceso se adelantará mediante contratación derivada tipo **ORDEN DE INTERVENTORÍA**, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la necesidad identificada por la entidad y los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad.

El proceso se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de **FOMDESCOL**, garantizando la verificación de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia de los asociados técnicos invitados a participar.

FOMDESCOL adelantará la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en el presente Término de Referencia, con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato será de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$67.929.132)** incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables. El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 19 de 26	

de una entidad pública de Orden Municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por el Municipio.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR								
PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA								
IT	DESCRIPCION	DEDICACION MES	UND.	CANT.	F.M	VR UNIT.	MESES	VR. TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (ING. CIVIL / ARQUITECTO)	40,00%	MES	1,00	170,08%	3.800.000	6,00	15.511.597
1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (ING. CIVIL / ARQUITECTO)	100,00%	MES	1,00	186,54%	2.800.000	6,00	31.339.274
SUBTOTAL DE PERSONAL PROFESIONAL								46.850.871
2	PERSONAL DE APOYO							
SUBTOTAL DE PERSONAL DE APOYO								0
IT	DESCRIPCION	DEDICACION MES	UND.	CANT.		VR UNIT.	MESES	VR. TOTAL
2	OTROS COSTOS DIRECTOS							
2,1	OFICINA	100%	MES	1,00		600.000	6,00	3.600.000,00
2,2	PAPELERIA Y COMUNICACIONES	100%	MES	1,00		200.000	6,00	1.200.000,00
2,3	LABORATORIO Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD	10%	MES	1,00		400.000	6,00	240.000,00
2,4	TRANSPORTES	20%	MES	1,00		200.000	6,00	240.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								5.280.000
TOTAL, COSTOS DIRECTOS Y DE PERSONAL								52.130.871
GASTOS DE LEGALIZACION							9,5%	4.952.433
TOTAL, COSTOS								57.083.304
IVA INTERVENTORIA							19%	10.845.828
COSTO TOTAL INTERVENTORIA								67.929.132

10.1 FORMA DE PAGO

⇒ **ANTICIPO:** Equivalente al 50%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, el flujo mensual de inversión del proyecto, verificación de la instalación de la valla informativa, cuando esta sea exigible dentro del contrato de obra y la suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO – MANEJO Y DESTINACIÓN DEL ANTICIPO: El valor entregado por concepto de anticipo tendrá destinación específica y exclusiva para la ejecución de las actividades propias de la interventoría, por lo cual el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 20 de 26	

deberá invertir dichos recursos únicamente en actividades relacionadas con el objeto contractual, tales como pago de personal profesional y de apoyo, desplazamientos, transporte, papelería, comunicaciones, equipos de oficina, ensayos de laboratorio, seguimiento técnico, costos administrativos y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de la interventoría.

EI ASOCIADO TÉCNICO deberá presentar previamente para aprobación de la supervisión e interventoría el correspondiente plan de inversión del anticipo y el flujo de inversión mensual del proyecto, documentos que harán parte integral del control financiero de la ejecución contractual.

EI ASOCIADO TÉCNICO será responsable del adecuado manejo, administración, inversión, control y legalización de los recursos entregados por concepto de anticipo, debiendo conservar y presentar los soportes contables, financieros y documentales que acrediten su correcta destinación e inversión cuando sean requeridos por FOMDESCOL, la supervisión, la interventoría o los organismos de control.

En ningún caso el anticipo podrá destinarse al pago de obligaciones ajenas al contrato, pago de deudas, gastos personales, dividendos, utilidades o actividades distintas a las directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

El desembolso del anticipo estará sujeto a la aprobación de las garantías exigidas, la suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo, presentación del flujo de inversión del proyecto y demás requisitos establecidos por FOMDESCOL y la normatividad aplicable.

- ⇒ **PAGO PARCIAL:** Se cancelará el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato mediante actas parciales, conforme al avance de las actividades de interventoría efectivamente ejecutadas, previa presentación y aprobación de los informes técnicos, administrativos, financieros y demás soportes exigidos por FOMDESCOL, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado al contrato.
- ⇒ **PAGO FINAL:** Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el supervisor del contrato designado por FOMDESCOL y el pago a los aportes de la seguridad y parafiscales correspondientes.

PARÁGRAFO 1: Los informes y actas parciales de interventoría deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades de Interventoría, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FOMDESCOL** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y **FOMDESCOL** adelantará los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 21 de 26	

PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FOMDESCOL**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARÁGRAFO 3: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación

10.2 FUENTE DE LOS RECURSOS: Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FOMDESCOL reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 de fecha 2026-05-11 del SGPR, previo reporte por parte de **FOMDESCOL** en el aplicativo SPGR del avance del servicio y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

11 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL INTERÉS GENERAL.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FOMDESCOL**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	OFERTA ECONÓMICA	Cumple/ No cumple
	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/ No cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/ No cumple
	EXPERIENCIA	Cumple/ No cumple
	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Cumple/ No cumple

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje, si no que verificaran la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar **FOMDESCOL**

El comité asesor evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los asociados técnicos, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con el manual de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 22 de 26	

FOMDESCOL, podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

FOMDESCOL se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado que se encuentre el proceso de selección.

12 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por FOMDESCOL a través del funcionario o supervisor designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo el seguimiento general del cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando que la ejecución del contrato se desarrolle conforme a las condiciones pactadas, los principios de la contratación estatal y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por su parte, la interventoría ejercerá el seguimiento, control, vigilancia y verificación técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra, de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, los documentos contractuales y la normatividad vigente. En desarrollo de estas funciones, el interventor deberá velar por el adecuado cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños, cronogramas, presupuestos, estándares de calidad y demás condiciones previstas para la correcta ejecución del contrato de obra.

Así mismo, el interventor deberá presentar los informes, conceptos, recomendaciones y requerimientos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, informando oportunamente a FOMDESCOL sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución, calidad, estabilidad, plazo o equilibrio del contrato de obra.

Las actividades de supervisión e interventoría no serán concurrentes respecto de las mismas obligaciones contractuales, por lo cual cada una se ejercerá dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades, manteniendo la debida coordinación y articulación para asegurar el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.

13 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

FOMDESCOL, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 23 de 26	

POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORÍA DE RIESGO	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIESGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2 y 3

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de Riesgo	Asignación de Riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de idoneidad en el equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

14 LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar una vez perfeccionado el contrato, una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 24 de 26	

que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** con NIT 901.847.148-5 y el **MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA** Con Nit. **891501283-0**. Como mecanismo de cobertura de riesgo que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

14.1 PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA Con Nit. 891.501.283-0															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Amparo</th> <th style="width: 33%;">Valor asegurado</th> <th style="width: 33%;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Plazo del contrato y cinco (5) años más</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada</td> <td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Valor asegurado	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
	Amparo	Valor asegurado	Vigencia													
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato													
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más													
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los 															

Característica	Condición
	integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FOMDESCOL y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FOMDESCOL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍA DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FOMDESCOL

15 ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	SI	NO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
México	NO			NO
Corea	NO			NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO		NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO		NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Secretaría del CAN	SI	SI		SI

Para constancia se firma en Santiago de Cali - Valle, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS
 Director Ejecutivo y Representante Legal
 FOMDESCOL

Proyectó		Revisó y aprobó	
Mariana Zapata Mina Oficina Jurídica		Edinson Enrique Mosquera Gonzalias Director Ejecutivo	